



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ITST
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TELA



**CARTA ACUERDO DE COOPERACION Y ENTENDIMIENTO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ATRAVÉS DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA (UNAH - ITST) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS
DEL GOLFO DE HONDURAS**

Nosotros, **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, doctor en Medicina, con especialidad en Medicina Forense, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad número 0801-1953|-04220, actuando en condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras según Acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria No. 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017 y **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y Máster en Finanzas, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301, Alcalde de Puerto Cortes, actuando en su condición de Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Golfo de Honduras, cuyos miembros son: Por Honduras, los municipios de Omoa, Puerto Cortés, Tela, Guanaja, Santos Guardiola, Trujillo y La Ceiba. Por Guatemala, el municipio de Puerto Barrios. Nombrado al cargo según mediante Acta Certificada con fecha seis de abril del 2018, en el Municipio de Puertos Barrios, Guatemala y contando con la asistencia de los alcaldes miembros de la Mancomunidad. Ambas partes cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acto, como en efecto lo hacen, suscriben la presente CARTA ACUERDO DE COOPERACION Y ENTENDIMIENTO, la cual se registrará por las cláusulas y disposiciones siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, que goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Ésta contribuirá a la investigación científica, humanista y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, y deberá también programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, según lo establece el Artículo 160 de la Constitución de la República.

SEGUNDO: Que el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST) es una unidad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), oficialmente inaugurada en febrero de 2012, con funciones y mandato de ofrecer formación técnica a nivel de educación superior, a través de las tres dimensiones académicas de docencia, investigación y vinculación universidad sociedad y con la misión de contribuir al desarrollo humano sostenible de la región del Litoral Atlántico del país.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ITST
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TELA



TERCERO: Que el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH), además de la oferta académica de carreras que brinda en la actualidad, recientemente se le aprobó el funcionamiento de tres nuevas carreras: Técnico Universitario en Monitoreo y Control Marino Costero, Técnico Universitario en Monitoreo y Control Ambiental y Técnico Universitario en Industrialización y Calidad del Cacao. Y la carrera de Técnico Universitario en Procesamiento de Aceites Vegetales que actualmente en proceso de aprobación en la UNAH.

CUARTO: Que el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH) debe garantizar la transformación académica, utilizando para ellos los recursos académicos e institucionales con los que cuenta, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con profesionales de alto nivel académico y ético, capaces de dirigir procesos de transformación, investigación científica e innovación tecnológica.

QUINTO: Que la Mancomunidad de Municipios del Golfo de Honduras (MMGH) es una unión de municipios que trabajan para lograr un desarrollo integral y sostenible mediante la realización de planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

SEXTO: Que la visión de la Mancomunidad de Municipios del Golfo de Honduras (MMGH) es llegar a ser una mancomunidad democrática, participativa, transparente, emprendedora, impulsando el desarrollo sostenible, con igualdad y equidad de género, coordinando con los gobiernos centrales, gobiernos locales, organismos internacionales, con capacidad de generar procesos de integración para convertirse en una región modelo que potencialice los recursos y crear las condiciones de bienestar general de la población.

SEPTIMO: Que el área de influencia del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH) comprende la región de los municipios del centro de Atlántida y el municipio de Tela; pero que en virtud de que los Municipios miembros de la Mancomunidad son de los Departamentos costeros de Cortés, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Puerto Barrios y que la oferta académica del ITST incluye temáticas relativas a la gestión integrada de espacios marino costeros y ambientales, a través del presente convenio se extiende su labor a los municipios mancomunados, desde los ámbitos de su competencia y especialidades académicas.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ITST
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TELA



OCTAVO: Que en la jurisdicción de la Mancomunidad de Municipios del Golfo de Honduras (MMGH) se encuentra la Bahía de Tela, y que en dicha jurisdicción existe una amplia diversidad de recursos marinos costeros en territorio nacional y ejidales, donde las Municipalidades son parte responsable del buen manejo, uso y protección de dichos recursos.

POR LO TANTO, Las partes convienen suscribir la presente Carta de Intenciones de cooperación, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL

La presente, tiene por objeto desarrollar acciones planificadas conjuntamente entre las partes suscriptoras, relacionadas con la investigación, uso y manejo de los recursos naturales en beneficio los municipios que convergen en la zona de influencia de la Mancomunidad de Municipios del Golfo de Honduras (MMGH).

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mediante la presente Carta de Intenciones se pretende:

1. Desarrollar actividades planificadas conjuntamente entre las partes para contribuir en la gestión sostenible de los recursos marinos costeros de la región.
2. Unificar esfuerzos mediante alianzas estratégicas para el fortalecimiento institucional de las partes.
3. Liderar el desarrollo de los municipios de la mancomunidad a través del estudio, buen uso, manejo y protección de los espacios y recursos marinos costeros.

CLAUSULA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH) serán las siguientes:

1. Brindar asistencia técnica a las alcaldías municipales de la mancomunidad en la elaboración de planes y estrategias de desarrollo, normativas y estrategias que tienen que ver con el desarrollo de los municipios.
2. Apoyar a los municipios en el diseño e implementación de acciones y proyectos que permitan mejorar la gestión ambiental de la mancomunidad.
3. Apoyar en la identificación de buenas prácticas y establecer sinergias que garanticen una mejor gestión administrativa y financiera de los municipios.
4. Propiciar los mecanismos institucionales que permitan el acceso a las carreras técnicas ofertadas en el Instituto para beneficio de la población de los municipios de la mancomunidad.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ITST
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TELA



5. Poner a disposición de la Mancomunidad de Municipios del Golfo de Honduras el espacio físico del ITST-UNAH para el desarrollo de actividades conjuntas.
6. Coordinar con las alcaldías municipales la realización de práctica profesional y/o actividades de vinculación, voluntariado e investigación de los estudiantes y docentes del ITST-UNAH en los municipios mancomunados.
7. El personal docente y administrativo del ITS Tela UNAH colaborará con capacitaciones en áreas de interés de la mancomunidad y las alcaldías municipales en base a una agenda de capacitación prediseñada por las partes.
8. Definición de intervenciones conjuntas en áreas que afecten el desarrollo de los municipios como ser: desarrollo económico local, ciencias ambientales, gobernabilidad ciudadana, administración y gestión municipal.
9. El ITS Tela UNAH en coordinación con la Dirección de Investigación Científica Universitaria y los municipios mancomunados, definirán e impulsarán, en conjunto, líneas estratégicas y proyectos de investigación prioritarias para el desarrollo de los municipios.
10. El ITS Tela UNAH en el marco de éste de acuerdo de colaboración, apoyará y facilitará los mecanismos de coordinación entre los municipios mancomunados y los centros regionales de la UNAH en la jurisdicción de la Mancomunidad.

Las responsabilidades de la Mancomunidad de Municipios del Golfo de Honduras serán las siguientes:

1. Facilitar o gestionar con diferentes sectores, alianzas que permiten el fortalecimiento institucional de las partes.
2. Apoyar en la documentación y sistematización de los procesos en coordinación con las municipalidades, las comunidades y todos los actores que intervienen en la zona.
3. Participar activamente en las acciones que deben realizarse para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo de cooperación.
4. Compartir la información y recursos pertinentes que conlleven a beneficiar a los municipios de la mancomunidad.
5. Apoyar con la asignación de recursos económicos, logísticos y personal técnico especializado, en la medida de las posibilidades, para facilitar la ejecución de los proyectos planificados con el ITS Tela UNAH en la región que corresponde a los municipios de la mancomunidad.
6. Apoyar y facilitar toda iniciativa de cooperación específica que pueda surgir entre el ITS Tela UNAH y cualquiera de los municipios que pertenecen a la mancomunidad, en el marco de la firma de esta carta de entendimiento de cooperación.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ITST
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TELA



CLAUSULA CUARTA.- RECIPROCIDAD

Todas las actividades vinculadas con los municipios de la mancomunidad, que se ejecuten en conjunto entre las partes, se desarrollarán de manera que se reconozcan equitativamente todas las contribuciones de las partes involucradas; tanto en las relaciones con organismos nacionales e internacionales, como en materia de publicaciones, material informativo y materiales que se entreguen a los medios de comunicación social. Todo material que resulte de las actividades vinculadas a la presente carta de intenciones, deberá llevar el logo de la mancomunidad, el ITS Tela y la UNAH.

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIONES

El plazo o vigencia de la presente Carta de Intenciones comenzará desde la fecha de su respectiva firma hasta que una de las partes comunique por escrito.- Dentro del período de notificación, las partes revisarán y evaluarán los resultados obtenidos.-Las modificaciones en la presente Carta de Intenciones sólo podrán hacerse por escrito y los documentos en que consten dichos cambios deberán incorporarse como anexos a la presente.

CLAUSULA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto o controversia que se presentase entre las partes durante la vigencia de la presente Carta de Intenciones, será abordado armoniosamente conforme a lo establecido por las partes involucradas.

EN FE DE LO CUAL, las partes ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, y prometen fiel cumplimiento, en fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Puerto Cortes, Cortes, a los tres días del mes marzo del año dos mil nueve.

DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector a.i.
UNAH



Máster ALLAN DAVID RAMOS MOLINA

Presidente
MMGH

